

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por su Gobernadora Constitucional, la Lic. Amalia Dolores García Medina, asistida por los señores Lic. Carlos Pinto Núñez, Secretario General de Gobierno, el L.C. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas y el M. en C. Flavio Campos Miramontes, Secretario de Educación y Cultura; y la Universidad Autónoma de Zacatecas, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la partida presupuestaria: **4232 Universidad Autónoma de Zacatecas**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.



DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Zacatecas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 59 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LA UNIVERSIDAD**", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo N° 603, Colonia Centro Histórico, C.P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Zacatecas es una institución pública descentralizada del estado con plena capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, reformada mediante Decreto número 278 publicado en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 2001.

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 11 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Jardín Juárez número 147, Colonia Centro, C.P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "**LA UNIVERSIDAD**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LA UNIVERSIDAD**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio presupuestal 2009, a fin de contribuir a su sostenimiento, de conformidad con lo establecido en sus Anexos "uno", "dos" y "tres", mismos que firmados por las partes, se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestales y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$848,242,173.73 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 87.07% que corresponde a \$738,540,256.60 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 12.93% restante, que importa la cantidad de \$109,701,917.13 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 13/100 M. N.), de conformidad con el desglose establecido en el Anexo "uno" de este convenio.

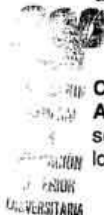
TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y sus Anexos,

B).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten, y

C).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Anexo "dos" de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".


UNIVERSIDAD
ESTADAL DE MEXICO

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Anexo "uno"** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Anexo "tres"**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en los **Anexos** a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de **"LA UNIVERSIDAD"**, sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** también convienen en alentar las acciones que emprenda **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

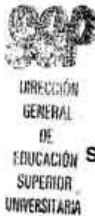
OCTAVA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus **Anexos**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **14 de enero de 2009**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**



Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Amalia Dolores García Medina
Governadora Constitucional



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Carlos Pinto Núñez
Secretario General de Gobierno

L.C. Jorge Miranda Castro
Secretario de Finanzas

M. en C. Flavio Campos Miramontes
Secretario de Educación y Cultura

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2009 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

ANEXO "UNO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2008, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Página 1 de 3

2532 Universidad Autónoma de Zacatecas

Resumen BASE y PROMEP	Federal 86.00%	Estatal 12.00%	Público 100.00%
Becléos	323,841,808.84	48,823,868.84	372,665,677.68
Personal académico base	209,117,226.36	28,515,885.42	237,633,111.80
Personal académico primario	22,284,704.50	3,008,895.87	25,293,600.30
Personal administrativo	52,280,701.98	7,140,813.80	59,421,515.80
Méritos médicos y superiores	50,273,185.71	8,228,181.60	58,501,367.31
Prestaciones ligadas a los salarios	210,847,268.86	28,713,272.88	239,560,541.74
Personal académico base	138,879,522.66	18,810,844.80	157,690,367.46
Personal académico primario	13,354,403.82	1,868,792.21	15,223,196.04
Personal administrativo	27,118,608.94	3,897,254.11	31,015,863.05
Méritos médicos y superiores	30,839,835.83	4,205,421.86	35,045,257.69
Prestaciones no ligadas a los salarios	34,762,371.28	4,738,890.72	39,501,262.00
Personal académico base	25,362,153.80	3,338,330.06	28,700,483.86
Personal académico primario	1,950,699.81	144,081.28	2,094,781.09
Personal administrativo	5,002,828.18	892,293.94	5,895,122.12
Méritos médicos y superiores	2,740,792.51	373,744.63	3,114,537.14
Carrera docente (irreductible)	38,376,723.87	3,868,823.12	42,245,546.99
Gasto de operación	42,888,887.82	8,823,380.12	51,712,267.94
Suma	660,228,268.60	88,647,282.22	748,875,550.82

Resumen Participación 50-50	Federal 50.00%	Estatal 50.00%	Público 100.00%
Becléos	0.00	0.00	0.00
Personal académico coopes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coopes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones no ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coopes	0.00	0.00	0.00
Gasto de operación	10,411,853.00	10,411,853.00	20,823,706.00
Suma	10,411,853.00	10,411,853.00	20,823,706.00

Fondos Extraordinarios	Federal 86.00%	Estatal 12.00%	Público 100.00%
Fondo para la Consultación 2007	25,967,778.00	3,541,080.84	29,508,858.84
Fondo para Incremento de la Matrícula 2007	25,967,778.00	3,541,080.84	29,508,858.84
Fondo para la Consultación 2008	25,967,778.00	3,541,080.84	29,508,858.84
Suma	77,903,334.00	10,623,242.52	88,526,576.52

Aportación 100% Federal	Federal 0.00%	Estatal 0.00%	Público 0.00%

Sub-Total	Federal 87.27%	Estatal 12.83%	Público 100.00%
	738,540,258.80	109,701,817.13	848,242,175.73

Apoyo Adicional Estatal	Federal 0.00%	Estatal 0.00%	Público 0.00%

Total Consolidado para 2008	Federal 87.27%	Estatal 12.83%	Público 100.00%
	738,540,258.80	109,701,817.13	848,242,175.73



4232. Universidad Autónoma de Zacatecas

Irreductible de la BASE y PROMEP	Federal 88.00%	Estatad 12.00%	Público 100.00%
Sueldos	333,841,908.98	45,523,896.68	379,365,805.66
Personal académico base	208,117,226.38	28,515,985.42	237,633,211.80
Personal académico promep	22,284,794.93	3,038,835.67	25,323,630.60
Personal administrativo	52,368,701.96	7,140,913.90	59,507,615.86
Mandos medios y superiores	50,073,185.71	6,828,161.69	56,901,347.40
Prestaciones ligadas a los salarios	210,557,398.96	28,712,372.58	239,269,771.54
Personal académico base	138,679,522.66	18,910,844.00	157,590,366.66
Personal académico promep	13,924,403.62	1,898,782.31	15,823,185.94
Personal administrativo	27,113,636.84	3,697,314.11	30,810,950.95
Mandos medios y superiores	30,839,835.83	4,205,432.16	35,045,267.99
Prestaciones no ligadas a los salarios	34,752,371.28	4,738,958.72	39,491,331.00
Personal académico base	25,952,153.80	3,538,930.06	29,491,083.86
Personal académico promep	1,056,596.81	144,081.38	1,200,678.19
Personal administrativo	5,002,828.16	682,203.84	5,685,032.00
Mandos medios y superiores	2,740,792.51	373,744.43	3,114,536.94
Carrera docente	28,376,722.87	3,869,553.12	32,246,275.99
Gasto de operación	42,696,867.52	5,822,300.12	48,519,167.64
Suma	650,225,269.60	88,667,082.22	738,892,351.82

Irreductible de COEPES	Federal 50.00%	Estatad 50.00%	Público 100.00%
Sueldos	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Prestaciones no ligadas a los salarios	0.00	0.00	0.00
Personal académico coepes	0.00	0.00	0.00
Gasto de operación	10,411,653.00	10,411,653.00	20,823,306.00
Suma	10,411,653.00	10,411,653.00	20,823,306.00

Total Irreductible 2009	660,636,922.60	99,078,735.22	759,715,657.82
--------------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Apoyo Adicional Estatal	0.00	0.00	0.00
--------------------------------	-------------	-------------	-------------

Total Irreductible Consolidado para 2009	660,636,922.60	99,078,735.22	759,715,657.82
---	-----------------------	----------------------	-----------------------

